



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 030-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 05-2019/MDV-GA de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración traslada la propuesta de aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, al respecto, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; siendo que las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada norma, se crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos.

Que, aunado a lo expuesto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante informe de Visto, y, acorde a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ha emitido opinión favorable al caso materia de autos; peticionando su respectiva aprobación;

Que, de acuerdo a la propuesta del clasificador de cargos, se tiene que su aplicación como documento técnico normativo alcanza a todas las unidades orgánicas de nuestra Municipalidad; siendo que el marco normativo de dicho clasificador de cargos está en la Ley Marco del Empleo Público, que hace una clasificación del empleo público y que marca la diferencia con la clasificación tradicional contenida en el Clasificador de Cargos de la administración pública, en razón que existe un nuevo marco legal establecido por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, su contenido incluye las generalidad, ámbito de aplicación, objetivos del clasificador de cargos, la base legal, definiciones, clasificación del personal, criterios del cargo estructural, clasificación del personal, codificación de cargos por grupo ocupacional, desarrollando cada uno de estos temas para su aplicación.

Que, el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos como es el caso de la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos propuesto.

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

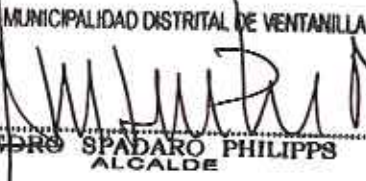
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación de la presente a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE